

Protección a la Paternidad

Jun. 18 , 2009

Con motivo del día del Padre, cabe preguntarse qué avances hemos logrado como país para proteger la paternidad.

El Código del Trabajo estipula que los varones pueden tomar una licencia médica por enfermedad grave del hijo menor de un año y cuentan con el derecho a 5 días de postnatal masculino. En este último aspecto, si nos comparamos con otros países, los permisos postnatales masculinos en Arabia Saudita son de un día, en Argentina de dos, en Colombia de siete, en Portugal de 20 días y en Islandia de hasta 60 días.

Los logros que hemos tenido en el Código Laboral nacional requieren de iniciativas complementarias y adicionales que permitan continuar avanzando en pro de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la vida laboral y familiar, integrando la protección a la paternidad en esas medidas.

Por ejemplo, en la Cámara de Diputados se ha presentado la iniciativa legal que modifica el Código del Trabajo, en orden a establecer el fuero paternal en aquellos casos en el que el padre tenga la calidad de trabajador y sea la única fuente de ingresos porque la madre de su hijo no los percibe.

La noticia de la futura llegada de un hijo es, sin duda, una de las noticias más conmovedora que puede recibir un padre. **La vida cambia y es necesario prepararse emocional y también económicamente para el evento.** En el aspecto económico, la estabilidad laboral constituye uno de los aspectos sensibles para los futuros padres y, por tanto, la figura del fuero paternal adquiere especial relevancia.

Sería importante apoyar otras iniciativas complementarias que permitan proteger la paternidad. Primero, la implementación de un sistema de financiamiento de sala cuna tripartito - Empresa, Estado y Trabajadores - en donde trabajador (a) y empleador(a) cotizarían un porcentaje del salario imponible sin considerar el sexo del trabajador. En este sentido, los hijos de padres trabajadores podrían acceder al beneficio de sala cuna y jardín infantil con el que actualmente cuentan las mujeres que trabajan. Segundo, la ampliación de iniciativas legales que faciliten a los hombres el acceso al cuidado del hijo desde el momento de su nacimiento o de su incorporación a la familia en el caso de la adopción, a través de una extensión de la licencia posnatal masculino.

Estudios disponibles muestran que desde hace algunos años las nuevas generaciones de hombres buscan lugares de trabajo que les ofrezcan equilibrio entre lo personal, lo laboral y la calidad de vida (Acción Empresarial, 2001). Además, en proporciones crecientes, los hombres jóvenes no quieren quedar al margen de la crianza de sus hijos (MORI, 2004). El estudio Pulso Latinoamericano, en el que participaron 3 mil encuestados de 6 países del cono

sur, refleja huellas del nacimiento de una nueva masculinidad que requiere de medidas de protección a la paternidad.

Este nuevo hombre, según datos del estudio, se vincula más con sus hijos que en épocas pasadas (70% de los entrevistados en Chile). **La "Nueva Paternidad" está menos centrada en el rol de proveedor económico de la familia y más en las diversas formas de ejercer la paternidad, así como en la importancia de establecer relaciones más cercanas y afectivas con sus hijos. La nueva paternidad involucra compromiso, responsabilidad y coparticipación de los varones en una serie de aspectos que van desde la decisión de tener los hijos, la participación en las diferentes etapas de la gestación y la procreación hasta el cuidado físico y emocional de los hijos, su mantención económica, socialización, educación, disciplina y soporte moral.**

Estos datos debiesen ser tomados en consideración por legisladores, empresarios y políticos, posibilitando el diseño de estrategias de conciliación de la vida familiar y laboral que logren integrar las necesidades de los padres.

Corporación Padres por Siempre” Atendemos sus conflictos de familia"
AHUMADA Nº 370 · OFICINA: 704 · TELÉFONO: 671 62 46 · SANTIAGO-CHILE